

8. LOS PATRICIADOS URBANOS

RAFAEL SÁNCHEZ SAUS

1. Ciudades y patriciados urbanos en la Castilla de los Reyes Católicos

Hacia fines del siglo XV la población urbana en el conjunto de la Corona de Castilla era, aproximadamente un 20 por 100 de sus 4.300.000 habitantes. En toda Europa, sólo Flandes y el norte de Italia superaban ampliamente ese porcentaje, siendo desde mucho tiempo atrás las áreas de mayor concentración urbana del continente. Desde el Cantábrico al Estrecho las ciudades castellanas formaban una red densa y suficiente, habían contribuido eficazmente a la superación de los efectos de la crisis bajomedieval y contaban con la población y fuerza necesarias para afrontar los retos del primer capitalismo mercantil¹.

Desde otro punto de vista, la ciudad medieval castellana ha sido definida como «primero y por encima de todo, *un centro de poder*», cuyo principal vértice es el concejo, en parte por ser la instancia de poder político más cercana al conjunto de los vecinos, mas, sobre todo, por ser el único de carácter exclusivamente local. Para Yolanda Guerrero, la cristalización de la estructura de poder que es el concejo se ha hecho en torno a un concepto oligárquico de ese poder, de forma que se establece una completa identificación entre la ciudad y su patriciado: «si la primera requiere de la emergencia del segundo para constituirse como sistema, no es menos cierto que el segundo encuentra su justificación histórica únicamente a través de la primera»². Así pues, un rasgo esencial

¹ Estos datos e ideas, y su desarrollo, en Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Estructuras y valores sociales en la España del Descubrimiento», en *Lecturas sobre la España histórica*, Madrid, 1998, pp. 113-175.

² Yolanda GUERRERO NAVARRETE, «Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca», en *Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*. *Revista d'Historia Medieval*, 9 (1998), 81-104, pp. 84-85. Existe coincidencia en situar en la segunda mitad del siglo XIII el comienzo del proceso de oligarquización de los concejos, siendo su consecuencia las luchas internas generalizadas del periodo 1295-1325 y su colofón las reformas municipales de Alfonso XI (María ASEÑO GONZÁLEZ, «Oligarquías urbanas en Castilla en la segunda mitad del siglo XV», *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época*, Oporto, 1989, 413-436;

del patriciado es el de constituir un grupo de poder específico cuyo radio de acción coincide de modo casi total con el de la jurisdicción concejil, constituida por la ciudad o villa y su alfoz³. Con otras palabras, puede afirmarse que en el siglo XV la entidad, riqueza, prestigio y peso institucional de un concejo puede escrutarse sin temor a error en el perfil de su patriciado; uno y otro se corresponden de tal modo que la institución es el reflejo del grupo humano que la modela, y éste, a su vez, encuentra en ella y en sus recursos un amplio campo de proyección económica, social y política. Esto convierte a las oligarquías urbanas en piezas muy importantes en la estructura de poder del reino, dada la importancia económica y política de las ciudades y su papel en la organización del territorio. Aunque el concejo, como institución, no agote el ámbito de interés para la elite urbana, ya que la ciudad genera otros espacios y estructuras, quizá menos importantes pero cuyo dominio es igualmente deseable, el control del municipio, además de rasgo definidor, es uno de los grandes fundamentos del poder patricio. La particular historia y tradición de cada núcleo urbano, los distintos orígenes sociales de los individuos y grupos confluyentes en la articulación de esta minoría rectora, los avatares y conflictos que han condicionado el proceso de formación de esa elite dominante, así como las características y el momento de su triunfo son aspectos fundamentales a los que los historiadores han prestado una atención sobresaliente desde hace años, pero el hecho fundamental que ahora nos interesa es que, al advenimiento de los Reyes Católicos, esas elites se encontraban plenamente constituidas en todas las ciudades y villas de cierta importancia de la monarquía, especialmente y con mayor nitidez, en las de realengo. Entre sus componentes «vamos a encontrar, junto a hidalgos y caballeros de linaje, a otros diversos tipos como funcionarios de la administración central, bastardos o segundones de la alta nobleza, campesinos o propietarios rurales enriquecidos y con residencia urbana, grandes comerciantes (entre ellos numerosos judeo-conversos) e, incluso, personajes de origen extranjero»⁴. No obstante, y como veremos, el patriciado presenta también rasgos unitarios derivados, en primer lugar, de su propio status compartido en las sociedades urbanas, de sus lazos de parentesco y, sobre todo, de su común estilo de vida y sus aspiraciones sociales y políticas.

pp. 418-419; Julio VALDEÓN BARUQUE, «Las oligarquías urbanas», *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez Albornoz*, León, 1990, 507-521; p. 514; José María MONSALVO ANTÓN, «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-969; p. 942).

³ José M.^a MONSALVO ANTÓN, «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Fundación Sánchez Albornoz, León, 1990, 359-413; p. 399.

⁴ Manuel F. LADERO QUESADA, *Las ciudades de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media (siglos XIII al XV)*, Madrid, 1996, p. 37.

2. Rasgos caracterizadores de los patriciados urbanos

Así pues, hacia mediados del siglo XV en las principales ciudades de la Corona, a fines de la centuria en los núcleos menores, está ya muy adelantado el diseño del grupo social que ejercerá su dominio sobre ellas en los tiempos modernos. El elenco de los linajes que en cada sitio lo constituyen se encuentra ya muy avanzado⁵, pero sobre todo, están definidos los rasgos que caracterizan al patriciado.

En primer lugar, el patriciado está compuesto por los más ricos de cada ciudad. Corolario de su diversidad de orígenes sociales, existe una indiferencia casi completa acerca de los elementos y el modo de adquisición de una fortuna cuyo disfrute constituye una condición «sine qua non» para el acceso a la elite. El equilibrio entre patrimonio urbano y rural es rasgo común del grupo, aunque en casi todas partes, con la notable excepción de Burgos, sea la posesión de tierras lo que le otorga su verdadero peso y lo que le proporciona el mayor porcentaje de ingresos. También suelen ser importantes en las principales ciudades, aunque desaparecen casi por completo en las menores, los procedentes de juros y mercedes reales de carácter personal o hereditario, así como los sueldos y quitaciones por el desempeño de cargos y oficios en los distintos niveles administrativos. Los beneficios directos de la actividad industrial, mercantil y financiera cuentan en la composición de las fortunas del patriciado de las ciudades de economía más dinámica, pero los indirectos, procedentes del arrendamiento de tiendas, almacenes, molinos, etc., se encuentran en todas partes, así como, en mayor o menor medida, la implicación en tareas fiscales. Estas últimas suelen ser uno de los medios principales para la indispensable acumulación de capital previa a las grandes inversiones inmobiliarias. Finalmente, sobre todo en las ciudades andaluzas y murcianas, hay que computar los ingresos procedentes de la actividad militar, en ellas como consecuencia de la cercanía de la Frontera, en las demás como fruto de una inclinación guerrera muy marcada en todo el grupo. Quizá lo más notable, en conjunto, sea la variedad de fuentes de ingresos, la capacidad de las oligarquías para aprovechar las más diversas oportunidades, capacidad favorecida por su propia posición social y política.

Aunque el goce de unas rentas saneadas estaba en el punto de partida de toda posible integración en las filas del patriciado, ello no bastaba. El final del trayecto de una promoción social lograda lo constituía la comunión que el modo de vida noble procuraba con el resto de la aristocracia. «Ese modo de vida se componía de todo un conjunto de actividades, prodigalidades calculadas y matizadas ostentaciones que informaban la imagen del grupo. Vestimenta lujosa, rico

⁵ Es muy necesario insistir en la necesidad de trabajos de índole genealógica y prosopográfica que permitan ahondar en la composición y características sociales de los patriciados urbanos en cada villa o ciudad, para lo que no bastan los análisis de conjunto ni los referentes a los concejos. Sólo el estudio particularizado de cada linaje da las claves de la evolución del grupo y de su funcionamiento interno, y permite conocer la amplitud de sus redes familiares y de intereses.

ajuar de casa, numerosa servidumbre, caballerías de precio, armas escogidas... eran algunos de los principales capítulos en que se manifestaba un espíritu que, en el plano de las mentalidades, suponía la total aceptación del ideal caballeresco con sus implicaciones militares y religiosas»⁶. De entre los rasgos propios de los patricios urbanos hispánicos bajomedievales, esta asunción de los ideales caballerescos y su correlato, la aspiración al modo de vida noble, es el más caracterizador y el que lo hace diferente de otras elites urbanas europeas del momento, por más que la seducción ejercida por la nobleza esté presente en todas⁷. En cuanto a la impregnación caballeresca de las oligarquías urbanas, la asimilación con la nobleza que conlleva fue mayor en las ciudades más importantes, ricas, dinámicas y pobladas, debido al hecho de que, en ellas, la reunión de las condiciones precisas para formar parte de la elite dirigente suponía un nivel equiparable en todo al de los estratos medios de la nobleza del reino, bien representada, por otra parte, en los propios cabildos concejiles. Circunstancias particulares de algunas ciudades y villas, en especial la cercanía a la Frontera, podía hacer que la temperatura caballeresca de su minoría dirigente fuese incluso superior a lo que sus condiciones objetivas aseguraban en otras partes. El hecho de que, en términos generales, la impregnación caballeresca de las elites urbanas del XV tenga más que ver con el nivel económico, social y político de sus componentes que con la condición hidalga o pechera de los grupos que contribuyeron a formarlas, es una prueba de que, a esas alturas, los valores de la caballería son el armazón ideológico fundamental, la clave común, del estrato dirigente urbano, y sobre ellos debían sustentarse sus pretensiones los deseosos de integrarse en él, ya fuesen grandes propietarios, letrados, mercaderes o financieros. Sólo en núcleos muy pequeños o sometidos a una fuerte presión señorial, el escaso relieve político del concejo y socioeconómico de sus gobernantes impide o hace innecesaria la adopción de los estilos de vida nobiliarios que identificaban a la minoría dirigente, pero, en cualquier caso, sus modestos grupos dirigentes harán lo posible por asimilarse al modelo representado por los más desarrollados en un intento de emulación permanente que constituye una de las claves de la mentalidad de la nobleza.

⁶ Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, 2 t., Sevilla, 1991; I. p. 22. Páginas muy logradas en el apartado titulado 'El modo de vida noble y su influencia', en Miguel Ángel LADERO QUESADA, «La consolidación de la nobleza en la baja Edad Media», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, 1998, 15-42; pp. 33-40. Del mismo autor, «Aristócratas y marginales: aspectos de la sociedad castellana en *La Celestina*», en S. López-Ríos, ed., *Estudios sobre la Celestina*, Madrid, 2001, pp. 213-140 (antes en *Espacio, Tiempo y Forma*, III, 3 (1990), 95-120).

⁷ Sobre esta diferencia, que naturalmente tiene implicaciones decisivas en la debilidad histórica de la burguesía española y permite dudar de la existencia de verdaderos patricios al uso europeo, Máximo DIAGO HERNANDO, «El perfil socioeconómico de los grupos gobernantes en las ciudades bajomedievales: análisis comparativo de los ejemplos castellano y alemán», *En la España Medieval*, 18 (1995), 571-602.

Así pues, sobre realidades económicas, sociales y políticas potencialmente muy diferentes, que explican la complejidad de las situaciones particulares de cada núcleo urbano, se superpone una cultura común que es la que diferencia al grupo dirigente de la mayor parte de sus convecinos y la que, todavía hoy, nos permite auscultar la madurez alcanzada por el patriciado de cada ciudad en un momento concreto, su vitalidad y su capacidad para ejercer el poder y proyectarse sobre el conjunto de la sociedad⁸. Así, como hemos podido comprobar a menudo en Andalucía⁹, la consolidación de un patriciado u oligarquía va acompañada siempre de la adopción de los estilos y formas de vida de la caballería, en grado creciente con el paso del tiempo y de manera acorde con la aristocratización progresiva de las capas superiores de la sociedad.

3. Patriciados y alta nobleza

Un aspecto fundamental de la inclinación de los patriciados urbanos hacia los usos e ideales de la caballería, y de su capacidad para asimilarlos, fue su estrecha relación con los escalones correspondientes de la nobleza. Puesto que hidalgos y caballeros compartieron desde el principio con *omes buenos* y ciudadanos las tareas gubernativas en el seno de los concejos, parece lógico pensar que fue allí donde, desde la segunda mitad del siglo XIII, se hizo posible el progresivo acercamiento de usos sociales, estilos de vida e ideales que no excluyó la existencia de fuertes enfrentamientos entre «caballeros» y «común» entre 1295 y 1325, pero preparó el terreno a las reformas municipales de Alfonso XI¹⁰, creadoras de las estructuras básicas del regimiento castellano durante siglos. La im-

⁸ Un buen ejemplo lo proporcionan los Ayala de Toledo, estudiados por Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, «Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medioevo», *En la España Medieval*, 18 (1995), 163-179. Al tratarse de una rama secundaria de un linaje de la alta nobleza, la persistencia y adaptación al medio urbano de los elementos identificativos, dignificadores y funerarios propios de la alta aristocracia no pueden sorprender. Sin embargo, el caso de los Ayala toledanos tiene la virtud añadida de mostrar los agentes intermedios que podían transmitir los usos sociales de la alta nobleza a los patriciados urbanos de otra raíz.

⁹ Son interesantes los casos de Jerez de la Frontera, Arcos y Carmona, no sólo por las peculiaridades de la formación de sus oligarquías caballerescas, sino por la ilustrativa dependencia que el proceso tiene, en los tiempos y en las formas, de su modelo común, Sevilla, y de Arcos respecto a Jerez. Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 t., Sevilla, 1996; «La singularidad de Jerez a la luz del proceso de formación de su nobleza (siglos XIII al XV)», *Trivium*, Jerez de la Frontera, 9 (1997), 179-194; «Los linajes medievales de Arcos de la Frontera», *Actas del I Congreso de historia de Arcos de la Frontera*, Cádiz, 2003, 195-220; «Caballeros y oligarcas en la Carmona medieval: formación, desarrollo y límites de un grupo social», *Actas del I Congreso de historia de Carmona*, Sevilla, 1998, 479-498.

¹⁰ Hemos sostenido la importancia de ese contacto permanente en el seno de la institución concejil en la Introducción de *Linajes Sevillanos Medievales*, ob. cit., pp. 18-19 y en «Sevillian medieval nobility: creation, development and character», *Journal of Medieval History*, 24 (1998), 367-380.

pregnación caballeresca de las oligarquías urbanas, debida en principio al papel reservado en ellas a los estratos medios e inferiores de la nobleza y su decisiva aportación al proceso de fusión que se produjo, así como al enorme prestigio que rodeaba todo lo que se relacionaba con la aristocracia, favoreció la presencia directa de la alta nobleza en las ciudades a partir de la instauración Trastámara, y ello en grado desconocido hasta entonces. Desde otro ángulo, el crecimiento urbano de la época hizo a las ciudades cada vez más atractivas para la alta nobleza: ofrecían alicientes insuperables en tiempos de progresivo refinamiento en gustos y exigencias, capitalizaban la prosperidad económica y concentraban las principales oportunidades para las carreras eclesiásticas, políticas y militares de los nobles. El resultado lo resume muy bien, para Castilla, José María Monsalvo: «En Burgos... destacaban los Velasco... En León vivían los Enríquez y los condes de Luna... Los Cerda, duques de Medinaceli, no eran ajenos a lo que pasaba en Soria. En Valladolid, sobre todo en el siglo XV, ... los Pimentel, los Guzmanes, los Mendoza y los Enríquez. En Toledo, ... los Acuña y Ayala eran personajes destacados. El duque de Alba, en la época de Enrique IV, era personaje destacado en la vida de Salamanca... Los Stúñiga fueron importantes para varias villas extremeñas. En Segovia lo hicieron los Pacheco, en la época de Enrique IV, y los Cabrera, marqueses de Moya, en la época de los Reyes Católicos. Los Fajardo y los Pacheco... en Alcaraz y Albacete. Los Acuña y los Mendoza eran influyentes en Cuenca... Los Enríquez, los Manrique, los Osorio residían frecuentemente en Palencia. Mención aparte merecerían los Mendoza del Infantado en Guadalajara»¹¹. En Andalucía los Ponce de León y los Guzmán eran fundamentales en Sevilla y en Jerez de la Frontera, así como los Fernández de Córdoba en esta ciudad y los Benavides en Baeza. El mismo papel jugaron en Murcia los Fajardo. El resultado de todo ello fue lo que M.^a Concepción Quintanilla ha denominado «nobilización» de las ciudades, ya que «su vida en general se desarrolló en torno a las directrices de una nobleza orgullosa de su condición ciudadana, ... y que actuaba como centro en torno de la cual se disponían el resto de los integrantes de la clase media nobiliaria, y sus dependientes, allegados, criados, etc...»¹². Esta nobilización de las ciudades, si prestaba a los patriciados las bases culturales claves de su identidad, fue en detrimento de la autoridad regia y de la autonomía de los cabildos municipales, pues la aristocracia señorial se hizo con muchos de los principales oficios concejiles, en especial las alcaldías mayores —que les permitían presidir los cabildos— y los alguacilazgos mayores, que ponían en sus manos el mando de las milicias urbanas. Más aún, con frecuencia organizaron en su torno bandos y parcialidades nutridos por regidores y otros miembros de los patriciados locales: «para obtener allegados

¹¹ José María MONSALVO ANTÓN, «La sociedad política en los concejos castellanos...», ob. cit., p. 394.

¹² M.^a Concepción QUINTANILLA RASO, «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez Albornoz*, León, 1999, 255-295; p. 292.

era frecuente la entrega de cantidades fijas que permitían al banderizo vivir a costa de su patrono, al menos en parte, a cambio de la prestación de servicio militar a caballo cuando le era requerido. Esta práctica [era] denominada *acostamiento*... En otras ocasiones, el noble contaba también con vasallos propiamente dichos entre los habitantes de la ciudad»¹³. A través de procedimientos muy variados, los oligarcas urbanos ponían, a su vez, bajo su dependencia a oficiales menores del concejo, a notables locales y a poderosos de los lugares del término, incluyendo clérigos y miembros de órdenes religiosas. Las «redes clientelares» así forjadas, generalmente al servicio de la alta nobleza, son una pieza clave del sistema oligárquico, paralela a la que constituyen los linajes y, a menudo, integrándolos. Una consecuencia inevitable de este papel relevante de la alta nobleza en el sistema político urbano fue el arrastre de éste a los conflictos que enfrentaban a unos linajes contra otros o contra los monarcas, así como la desnaturalización de las instituciones concejiles y la degradación de los mecanismos que habían permitido el reparto del poder municipal entre los linajes de la oligarquía local.

4. El linaje y los patriciados urbanos

Sin duda alguna, el principal instrumento para la asimilación de los ideales caballerescos en el medio urbano y, paralelamente, la principal consecuencia de ella fue la estructura familiar adoptada por las elites urbanas como un elemento más de los procedentes del campo de la nobleza: el linaje. Sus características esenciales, en el plano de la organización interna de los grupos familiares y parentelas, «guardan relación con la preferencia del hijo mayor en la herencia, lo que conlleva un mayor prestigio social frente a sus hermanos, y con la extensión de una mentalidad basada en la reivindicación de los antepasados y de la cadena de generaciones sucesivas hasta el individuo —el *ego*— superviviente»¹⁴. El linaje, por tanto, posee un visible carácter jerárquico que exalta a un jefe del grupo que lo es en virtud de principios de herencia y primogenitura, que tiende a identificar los lazos de parentesco con los propios del vasallaje y sublima los sentimientos de orgullo y pertenencia a través de un complejo y elaborado lenguaje social que incluye apelativos, emblemas y usos colectivos. El signo externo principal de su poder en el ámbito urbano sería la casa-solar, designada habitualmente en la época como «casas principales». Las consecuencias del triunfo indiscutible de esta estructura familiar entre las nacientes oligarquías ciudada-

¹³ Miguel Ángel LADERO QUESADA, «El sistema político en la monarquía castellana de los Reyes Católicos: Corona, Nobleza y Ciudades», *Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, 2 t., Junta de Extremadura, 1987; t. II, pp. 500-519; p. 511. Véase también «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII al XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), 719-774; pp. 756-757.

¹⁴ Isabel BECEIRO PITA y Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, 1990, p. 69.

nas son importantísimas en los ámbitos políticos, económicos y culturales, afectando de manera decisiva a las relaciones entre los individuos dentro y fuera de las familias y a las de éstas con las diversas instancias de poder.

En las ciudades castellanas bajomedievales el linaje adoptó formas muy distintas desde que hacia mediados del siglo XIII cuajase entre los grupos dirigentes en proceso de oligarquización. Aunque de manera general el término «linaje» evoca una mera agrupación suprafamiliar, de parentesco más o menos estrecho, a cuyo frente se halla un «pariente mayor», José María Monsalvo ha explicado de manera plausible cómo en muchas villas y ciudades de las Extremaduras —y quizá de la Alta Andalucía— se adaptó a las necesidades políticas y de dominio local a través de la modalidad denominada bando-linaje: ésta es «una agrupación más amplia y convencional. Lo más parecido a un «partido», aunque no hubiera en cada ciudad... diferencias en la composición social, intereses y programas entre los *bandos-linaje*. La polarización binaria en cada ciudad, con dos *bandos-linajes* o «partes», revela el sentido artificial de esta macroestructura, apta como comodín para dividir entre dos ciertos cargos —por pares— o con rotaciones simétricas previamente pactadas»¹⁵. Los bandos-linaje eran el resultado de la adición de linajes más o menos amplios, a menudo sin parentesco alguno entre ellos. Sin posibilidad ahora de un análisis detallado de esta cuestión, parece claro que en la segunda mitad del siglo XV el bando-linaje había perdido buena parte de la funcionalidad política que justificó su existencia en tiempos anteriores, canalizándose la conflictividad urbana y la participación política de las oligarquías locales a través de los llamados bandos-parcialidad. Esto suponía la sustitución en el protagonismo del poder urbano de «linajes» con parentesco débil, y a veces ficticio o inexistente, y fuertemente institucionalizados en el seno de los concejos, por individuos y familias más reducidas, que en muchos casos habían conseguido vincular hereditariamente los oficios municipales, sustrayéndolos a cualquier forma de rotación, sorteo o elección, y que se agrupaban en función de intereses y alianzas de apariencia más circunstancial, aunque a menudo los lazos de parentesco existentes entre ellos fueran más estrechos que los habituales en los bandos-linajes. Aunque los linajes, cualquiera que fuese su realidad local, no fueron la única fuerza que se hacía presente en el discurrir político de las ciudades, pues la alta nobleza, los monarcas y el común gozaban de posibilidades de intervención que, como sabemos, podían llegar a ser muy altas en los dos primeros casos, lo cierto es que constituyen la expresión más genuina del poder de las oligarquías, así como su forma habitual de «estar» en la política municipal.

¹⁵ «Parentesco y sistema concejil...», ob. cit., p. 948-949. Interesantes matizaciones acerca del carácter noble de los linajes urbanos en Máximo DIAGO HERNANDO, «El papel de los linajes en la estructura de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 143-177. El término *bando-linaje* es creación de Marie-Claude Gerbet, quien lo empleó para describir la situación de Trujillo y Badajoz en su conocida y liminar obra *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979.

5. Los patriciados urbanos y la política concejil de los Reyes Católicos

Tras la decisiva participación de los linajes, agrupados en bandos y parcialidades, en los años calamitosos de la segunda parte del reinado de Enrique IV, la acción de gobierno de los Reyes Católicos en las ciudades tendió a limitar o anular las posibilidades de formación y la incidencia de estas agrupaciones, perfeccionando los procedimientos de reparto de oficios públicos, mediante la generalización de los sorteos y los turnos allí donde los bandos-linaje seguían ejerciendo sus funciones (Salamanca, Trujillo, Medina del Campo o Soria, entre otras), o promoviendo el proceso de patrimonialización de los oficios, a través de la abundante concesión de cargos vitalicios y la frecuente autorización de su traspaso como herencia a hijos o parientes de los regidores y jurados. Como ha señalado Miguel Ángel Ladero, «ambas vías hacían imposible el auge de protagonistas políticos en las ciudades que pudieran resultar molestos o peligrosos para la monarquía, encauzaban al régimen municipal en la tranquilidad y en la rutina en manos de la oligarquía correspondiente»¹⁶. Como cabía esperar por los amargos frutos de experiencias anteriores, cuando los «protagonistas políticos» habían tenido amplio campo para sus evoluciones, la sujeción de las oligarquías por unos monarcas de veras preocupados por el establecimiento de la paz y de la justicia, no supuso la decadencia de las administraciones concejiles, antes bien «mejoras urbanísticas, edificios públicos, reforzamiento de las haciendas municipales... y, sobre todo, sistematización y puesta al día de las ordenanzas por las que había de gobernarse cada ciudad»¹⁷. Es decir, establecimiento de las condiciones necesarias para el imperio de la ley y el orden, tras años convulsos y conflictivos en que todo abuso fue posible en las ciudades sometidas al juego de bandos y parcialidades.

Para ello resultó esencial, como se ha señalado tantas veces, el intervencionismo regio a través del Consejo Real y de los corregidores, ahora establecidos de manera fija y sistemática. Pero aún más, si cabe, lo fue la amortiguación de la presencia de la alta nobleza en la vida política de las ciudades, sobre todo en los aspectos en que esa presencia y sus manifestaciones chocaba con la autoridad regia o afectaba al orden público, aunque nunca se pretendió limitar el calado de los intereses económicos y sociales de la alta nobleza en ellas ni, mucho menos, la prevalencia de su dictado cultural, en el sentido más amplio. Así pues, fueron prohibidos los «acostamientos» que vinculaban a muchos oficiales de los concejos con los principales señores que residían en una ciudad o en su entorno, así como la dirección y formación de parcialidades, llegándose en algunos casos extremos, como en Sevilla, a hacer ver a los principales cabezas de bando la conveniencia de ausentarse de la ciudad por una larga temporada. Aunque estas medidas restaron protagonismo —y ocasión para sus excesos—, a los re-

¹⁶ Miguel Ángel LADERO QUESADA, «El sistema político en la monarquía castellana...», ob. cit.; p. 515.

¹⁷ Ídem.

gidores más vinculados a los partidos en liza, el conjunto de las oligarquías urbanas, y el propio sistema que representaban, se vio ampliamente favorecido, y no sólo porque el bien común podía constituir la preocupación de muchos de sus miembros, sino también porque el dominio de la alta nobleza sobre los concejos, incrementado sin pausa desde 1369, había reducido su propio ámbito de poder, lo había hecho depender de circunstancias políticas variables y a menudo imprevisibles, y había acabado afectando al prestigio y a la dignidad de los propios cabildos.

Gran decisión mostraron los Reyes al abordar otro importante problema, visto por la mayor parte de la sociedad del momento con enorme preocupación, como era el de las prácticas y creencias judaicas de buena parte de los descendientes de los numerosos hebreos convertidos al cristianismo, en muchos casos bajo coacción, durante los últimos años del siglo XIV y los primeros del XV. Durante la primera mitad de este siglo, y en especial durante los años de gobierno de don Alvaro de Luna, y gracias a su propia posición profesional y económica en algunos casos, a la protección de la alta nobleza y de la monarquía en otros, muchos conversos habían abierto las puertas de los cabildos municipales, ocupando primero oficios de rango inferior, en especial las juraderías, y los más relacionados con la gestión económica y fiscal, así como numerosas lugartenencias de magistraturas superiores, para introducirse después en los regimientos. Esta presencia resultaba especialmente intensa en algunas ciudades de primer nivel, como Burgos o Córdoba, y en general en todas las andaluzas. Al parecer, los conversos no dejaron tampoco de entregarse a las prácticas clientelares y prevaricadoras tan extendidas entre las oligarquías urbanas de la época, y actuaron a menudo con espíritu de grupo, lo que generó tensiones que alimentaban los bandos y parcialidades, y provocó además la desconfianza y el resentimiento del pueblo, muy sensible a la abundante propaganda antijudía. Hoy sabemos bien que la solución ideada, el establecimiento de la nueva Inquisición, provocó a largo plazo males mayores de los que quiso resolver, pero entonces satisfizo a la gran mayoría, contribuyó a la imagen justiciera de los monarcas y reforzó su autoridad y prestigio, permitiéndoles, además, disponer de un gran número de puestos en los gobiernos urbanos con los que agradecer servicios y aumentar su control sobre ellos. Aunque la Inquisición golpeó fuertemente a muchas familias de los patriciados urbanos y arruinó en buena medida las expectativas del sector mejor preparado para abanderar en España los cambios ya en perspectiva, hacia 1495, con los judíos expulsados desde 1492 y el Santo Oficio menos activo que en los años anteriores, los Reyes intentaron mitigar las consecuencias más negativas, permitiendo la reincorporación a la vida social y política de miles de conversos condenados por cargos menores mediante la imposición de penitencias y *habilitaciones* que les abrían, incluso, la posibilidad de ejercer nuevamente cargos públicos. Aunque estas medidas desagradaron a los más exaltados, son un claro síntoma de que, para los monarcas y para buena parte de la población, el grave problema al que habían querido hacer frente estaba ya resuelto, y garantizada la integridad del valor supremo que se concedía a la ortodoxia como fundamento del orden social.

La acción de los inquisidores sobre las oligarquías urbanas, eliminando de los cabildos a personajes odiados o impopulares, pudo mejorar por contraste la de la mayor parte de los oficiales, que no se vieron molestados por ellos. Además, esa limpieza facilitaba la principal aspiración del patriciado por entonces, que no era otra que su plena homologación con la nobleza. Esta pretensión, ya muy adelantada, como hemos expuesto, desde mediados de siglo, se vio impulsada en las villas menores, donde estaba más lejos de ser una realidad, por la política favorable que en general los monarcas siguieron en relación con los hidalgos, a los que protegieron en la defensa de sus privilegios incluso en zonas como Andalucía, donde los fueros locales los limitaban o anulaban. La aristocratización de las elites urbanas avanzó también, esta vez de forma nítida, con la progresiva generalización del régimen de mayorazgo, culminado con las Leyes de Toro de 1505, fallecida ya doña Isabel. La nueva norma permitía la fundación de un mayorazgo sin la hasta entonces preceptiva autorización regia, haciendo de ella una práctica de derecho común que hizo posible su multiplicación y ayudó a consolidar los ideales nobiliarios en auge.

No puede extrañar, pues, que en el seno de los patriciados urbanos encontrasen los Reyes Católicos colaboradores entusiastas y competentes, así como propagandistas de su acción de gobierno, aunque también encontraron seria oposición cada vez que la oligarquía interpretó amenazados sus intereses, o los representantes regios abusaron de sus poderes o ejercieron la autoridad con más rigor del que estaba dispuesta a sufrir. Localidades como Murcia, Carrión, Ciudad Rodrigo, Aranda de Duero, Carmona y Jerez de la Frontera ofrecieron resistencia más o menos persistente al nombramiento de corregidores¹⁸ y en otras muchas se produjeron conflictos de diversa gravedad. En 1492 fue asesinado el corregidor de Alcalá la Real, Bartolomé de Santa Cruz, por instigación de uno de los principales oligarcas de la villa, y al año siguiente le tocó, en circunstancias oscuras, al de Badajoz, Gonzalo Fernández del Castillo¹⁹. La Hermandad también provocó desagrado, más en los concejos grandes que en los pequeños, sobre todo en Burgos, Galicia y Andalucía occidental, aunque por motivos diferentes en cada caso. A pesar de estas reticencias, la Hermandad General fue una importante realidad a partir de 1480 y su papel fue trascendental en el allegamiento de recursos para la guerra de Granada y para el establecimiento del orden interno en los reinos. Su funcionamiento hasta 1498 hubiera sido impensable sin el empeño de los Reyes, pero también sin la colaboración de las oligarquías ciudadanas. Por sus competencias fiscales y militares, así como por su novedoso concepto de la representación ciudadana, la Hermandad podía «introducir un equilibrio nuevo en las relaciones de la Corona con los patriciados urbanos o, incluso, con las sociedades urbanas en su conjunto. ¿Por qué no imaginar —se pregunta Miguel Ángel

¹⁸ Marvin LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1989; p. 50-51.

¹⁹ Ídem, pp. 82-83. Los sucesos de Alcalá la Real en José M.ª RUIZ POVEDANO, «Poder, oligarquía y «parcialidades» en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002), 347-428.

Ladero— que las fuerzas políticas ciudadanas, unidas en Hermandad y contando con instrumentos de convocatoria, financieros y militares ya establecidos, hubieran podido alterar el equilibrio de poderes establecido en un primer momento?» Esta posibilidad podía preocupar a muchos miembros de los regimientos, obsesionados desde siempre con los asuntos que afectaban al mantenimiento de su propia posición y a las competencias jurisdiccionales de los concejos, clave de su poder²⁰, pero sin duda también en la Corte. La Junta de la Hermandad General de Santa María del Campo, celebrada en 1495, estudió un ambicioso plan de movilización de tropas que hubiese podido poner en pie un ejército de 100.000 hombres, sin recurrir a las huestes de la nobleza ni a las tradicionales milicias concejiles, gracias a un sistema recaudatorio de nueva planta que hubiera gravado el tráfico de mercancías, sin eximir a hidalgos ni a clérigos, y establecido un impuesto sobre las sucesiones. Es posible que, además del desorden de la gestión hacendística y la inadecuación para las nuevas empresas exteriores de la Corona que determinaron la supresión de los aparatos fiscal y militar de la Hermandad, los Reyes acabasen viendo con inquietud los progresos de poderes supralocales inéditos, ampliamente participados por unos patriciados fortalecidos y con una superior conciencia de comunidad. Sobre todo cuando, tras la muerte del príncipe Juan (octubre de 1497) y el comienzo de la enfermedad de doña Isabel en 1498, la necesidad de facilitar una sucesión cada vez más complicada se convirtió en asunto prioritario que hacía indeseable cualquier experimento.

Pese a todo, hacia esas fechas, cuando se han apreciado síntomas de un giro en la política regia hacia posiciones menos favorables para los intereses de las oligarquías locales, «los gobiernos urbanos habían conseguido poderes concretos mayores y más estables..., estaban libres de las intervenciones externas de la nobleza, habían visto el final, o así lo parecía al menos, de los problemas de integración de judeoconversos (y) mantenían bajo su control cualesquier intento de mayor participación política del «común» en sus ciudades»²¹. Además, el fin de la guerra de Granada había conllevado el fin de la presión fiscal extraordinaria y había proporcionado nuevos territorios de colonización, o de puesta en valor de la vieja frontera, que en el caso andaluz proporcionaba recursos para aliviar tensiones internas. Todo esto debía sumarse al mantenimiento de las tradicionales competencias concejiles en materia financiera y militar y, al mismo tiempo, como hemos podido constatar en el caso sevillano, a la parcial renovación de las propias elites ciudadanas con la incorporación de personajes procedentes de los altos escalones de la administración real, los cuales presentan un

²⁰ Resulta ilustrativa, al respecto, la relación de los principales asuntos planteados por las Cortes durante el periodo Trastámara (Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «Las Cortes de Castilla y León y la organización municipal», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, 2 t., Valladolid, 1988; t. II, 349-375). Este autor concluye: «Los problemas que les preocupan [a los procuradores] se refieren a sus propios privilegios... En una palabra, parece como si los problemas de los municipios hubiesen acabado coincidiendo con los problemas de la casta dirigente» (p. 375).

²¹ Miguel Ángel LADERO QUESADA, «El sistema político en la monarquía castellana...», p. 517.

perfil bien distinto de los nobles banderizos que hacían y deshacían en los con-cejos años atrás²².

Por otra parte, al igual que sucediera con la alta nobleza, los Reyes acertaron a inspirar una nueva valoración de sus deberes a las aristocracias locales, una mayor responsabilidad moral ante el resto de la sociedad y un espíritu de servicio más acendrado²³. Sin duda, tampoco es ajeno a esta evolución el influjo del humanismo cívico, compatible con los ideales caballerescos dominantes, que pudo extenderse entre el patriciado en condiciones más favorables que las existentes en los años previos al reinado de Isabel. Es un hecho que los perfiles caracterizadores de la futura aristocracia del Imperio —militar, funcionaria y cortesana— se hacen cada vez más nítidos a lo largo de esta etapa, y ello no sólo en las filas de la alta nobleza.

Por ello, no puede sorprender que las ciudades apoyasen a don Fernando en 1505, tras la muerte de la Reina, y en la crisis sucesoria que se prolonga hasta 1507, cuando una parte de la alta nobleza pretendió recuperar posiciones perdidas desde 1480. Miguel Ángel Ladero ha señalado oportunamente que, con la notable excepción de Burgos y de las ciudades andaluzas —aunque por causas muy diferentes en uno y otro lugar—, el mayor protagonismo durante la revuelta de las Comunidades correspondió a aquellas ciudades en las que los patriciados habían alcanzado un mayor grado de poder, autonomía y conciencia de sus objetivos políticos. Por otra parte, sus aspiraciones se nutrían de recuerdos, reivindicaciones y proyectos procedentes de los tiempos anteriores, considerados con razón una edad de oro de las aristocracias locales²⁴. Esta absoluta madurez del sistema urbano, llegando incluso más lejos de lo que los propios monarcas deseaban, era, sin embargo y en buena medida, fruto de las reformas introducidos por ellos y hubiera podido producir resultados capaces de alterar el devenir de España si otros aspectos fundamentales de la política regia, empezando por la propia continuidad dinástica, hubiesen sobrevivido a Isabel I de Castilla.

²² Es el caso, en Sevilla, de los Pinelo, Castilla, Cortasa, la rama de los Tello llegada desde Arévalo, etc... Rafael SÁNCHEZ SAUS, «Sevillian medieval nobility...», ob. cit., p. 378-379.

²³ Recuérdense, al efecto, los versos admonitorios que Gómez Manrique, corregidor de Toledo entre 1477 y 1490, escribió y que preparaban los ánimos de quienes ascendían la escalinata principal del cabildo: «Nobles, discretos varones/ que gobernáis a Toledo,/ en aquestos escalones/ desechad las aficiones,/ codicias, amor y miedo./ Por los comunes provechos/ dexad los particulares:/ pues vos fizo Dios pilares/ de tan riquísimos techos,/ estad firmes y derechos». *Cancionero de Gómez Manrique*, introducción de Antonio Paz y Meliá. *Colección de escritores castellanos*, edición de R. Foulché-Delbosc, Madrid, 1985, vol. I, p. 26. Esto no era algo excepcional: años más tarde, con ocasión de la construcción de sus nuevas casas consistoriales, Sevilla introdujo todo un programa iconográfico y retórico en el que las exhortaciones al gobierno municipal se suceden desde la puerta de entrada hasta la misma Sala Capitular. En él figuraba y figura en lugar destacado el famoso NO8DO, todavía no sujeto a la leyenda alfonsí triunfante desde el siglo XVII y su correspondiente lectura, sino advirtiendo que los asuntos debían tratarse de manera lisa y llana, *no madejados*. Rafael SÁNCHEZ SAUS, «Origen, creación y fortuna de la divisa NO8DO en Sevilla», *Emblemata. Revista aragonesa de Emblemática*, 4 (1998), 99-123.

²⁴ «El sistema político en la monarquía castellana...», ob. cit., p. 517 y «Monarquía y ciudades de realengo...», ob. cit., p. 773.